CONSTANCIA SECRETARIAL. - Fúquene, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho el presente proceso, informando a la señora Juez que han pasado los términos de traslado de la demanda y, dentro del mismo, el demandado ejerció su derecho de defensa y propuso excepciones a través de apoderado judicial. Se anexa poder concedido al abogado JUAN CARLOS VILLAMIL PEÑA identificado con la cédula de ciudadanía No 406.973 de Sutatausa y portador de la Tarjeta Profesional No 233.925 del C.S. de la J. Sírvase proveer.

INGRID ROMERO MALAVER

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Fúquene, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO DE SERVIDUMBRE No 25 288 40 89 001 2021 00031

DEMANDANTE: JORGE EFRAÍN ESPEJO GUTIERREZ

DEMANDADOS: JOSÉ DEL CARMEN ESPEJO GUTIERREZ

Conforme al informe secretarial que antecede y siguiendo el curso del proceso, este Juzgado,

D I S P O N E :

PRIMERO: Señalar el día veinticuatro (24) de marzo del año en curso a las 10:00 horas, para llevar a cabo diligencia de Inspección Judicial a los inmuebles denominados “El Guayabal” identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 172-22834 y “El recuerdo identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 172-22832, los cuales se encuentran ubicados en la Vereda Centro de esta municipalidad, con el fin de comprobar los hechos de la demanda y lo afirmado en contestación presentada por el demandado.

SEGUNDO: Reconocer al abogado JUAN CARLOS VILLAMIL PEÑA identificado con la cédula de ciudadanía No 406.973 de Sutatausa y Portador de la Tarjeta Profesional No 233.925 del C.S. de la J., como apoderado del demandado JOSÉ DEL CARMEN ESPEJO GUTIERREZ, para que actúe dentro del proceso en los términos del poder conferido.

Notifíquese. -

GLORIA LILIANA SANABRIA FARFÁN

JUEZ

|  |
| --- |
| JUZGADO PROMISCUO MUNICIPALF U Q U E N EEL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No 007HOY: 4 DE MARZO DE 2022LA SECRETARIA, INGRID ROMERO MALAVER |